

24ª SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1893

(CONTINUACIÓN)

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALCOBENDAS

SUMARIO—Asuntos entrados—Mociones de orden—Aprobación del dictamen de la comisión de peticiones en la solicitud de la pensionista señora Justa Fernández, pidiendo permiso para residir en el extranjero — Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley, en revisión, autorizando á la municipalidad de la capital para establecer una lotería de beneficencia—Incidente—Aprobación del dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto en la petición de los señores Eduardo Vergara y compañía, pidiendo el pago de un crédito—Aprobación del dictamen de la comisión de tierras públicas en el proyecto de ley, en revisión, autorizando al poder ejecutivo para vender tierras fiscales á varios jefes del ejército—Aprobación del dictamen de la misma comisión en el proyecto de ley autorizando al poder ejecutivo para vender tierras fiscales á don Federico Salvatierra—Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley acordando subvenciones á varias instituciones religiosas y de beneficencia—Aprobación en la misma forma del proyecto de ley autorizando al poder ejecutivo para abonar la suma de \$ 69.382-92 á los señores Tezanos Pinto, Alviña y compañía—Mociones de orden—Asuntos entrados—Aprobación de los dictámenes de la comisión de peticiones en los proyectos de ley, en revisión: 1º, acordando pensión á la señora Indalecia R. de Reyes; 2º, aumentando la de la señorita Rita A. de Castellanos; y, 3º, acordando pensión á la señora Carmen de Cardoso—Aprobación sobre tablas de un proyecto de ley acordando pensión á las hijas solteras é hijos menores de don Cristóbal Giagnone — Incidente — Aprobación de los dictámenes de la comisión de peticiones en los proyectos de ley: 1º, acordando pensión á la señora Rosario Villar de Uhl; y, 2º, aumentando la jubilación del señor Luis Castro — Aprobación del dictamen de la comisión de legislación en el proyecto de ley, en revisión, autorizando á la sociedad «Depósitos y Muelles» de las Catalinas», para gestionar ante los tribunales de la nación los derechos que pretende—Mociones de orden—Aprobación del dictamen de la comisión auxiliar de presupuesto en el proyecto de ley, en revisión, abriendo un crédito suplementario al ministerio del interior por la suma de \$ 308.077 32—Consideración del dictamen de la comisión de peticiones en el proyecto de ley, acordando pensión á la señora Carmen Seguí de Lens.

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á 30 de setiembre de 1893, reunidos en su sala de sesiones el señor presidente, doctor Alcobendas, y los señores diputados Acuña, Aguirre Silva, Almada, Álvarez, Balaguer, Beracochea, Bermejo, del Campillo, Carol, Castillo, Castro, Chavarría, Crespo, Daract, Figueroa Alcorta, Gálvez, García (L.), Gilbert, Giménez, Gómez (F. M.), Gómez (I.), González (N.), González (J. V.), Lagos, Lasra, Magnasco, Martínez, Maurín, Meyer, Olmedo, Obejero, Pacheco, Panelo, Pizarro, Posse, Quesada, Robert, Ruiz (C.), Rufz (A.), Seguí, Soaje, Solari, Tapia, Ugarte, Varela, Victorica, Videla, Villamayor y Villanueva; ausentes los señores Abella, Arias, Bruchmann y Torres, con licencia; los señores Amu-

chástegui, Berduc, Campos, Dantas, Godoy, Novaro, Obligado, Padilla y Zorrilla, con aviso, y los señores Alurralde, Ayarragaray, Cáceres, Ceballos, Claros, Fernández, García González, García (J. A.), Gonnet, Guñazú, Herrera, Ibáñez, Iriondo, Leiva, Paz (J.M.), Paz (M.), Rodríguez Jurado, Rueda, Vázquez y Zapata, sin aviso, se declara reabierto la sesión, siendo las 3 p. m.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El honorable senado comunica que ha quedado definitivamente sancionado el proyecto de ley acor-

dando el derecho de jugar loterías á las Damas de Misericordia de la capital.

(Al archivo).

—El mismo remite, en revisión, el proyecto de ley que autoriza al poder ejecutivo para invertir 69.000 pesos en el pago de las obras ejecutadas en el Río Grande de Jujuy, y 28.000 pesos para los gastos que ocasione el transporte del material para las mismas obras.

(A la comisión auxiliar de presupuesto).

—El mismo remite, en revisión, un proyecto de ley acordando á la municipalidad de la capital el establecimiento de una lotería.

Sr. Quesada — Hago moción para que la cámara se ocupe preferentemente de este último asunto, sobre tablas.

—Apoyado.

—Se vota, y resulta afirmativa.

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La de guerra se expide en las solicitudes de las señoras Fernanda de Alzagaray, María S. de Terzi, Antonia César y en el proyecto acordando á la asociación «Centro Naval» la suma de 25.000 pesos moneda nacional, para construir un panteón en el cementerio del norte.

—La de peticiones y poderes, en la solicitud de la señora María San Martín de Córdoba y en las de las señoras Mercedes D. de Alvarez, Genoveva G. de Yanzi y Justa Fernández.

—La de obras públicas en el proyecto relativo al puerto de Concordia.

(A la orden del día).

MOCIONES DE ORDEN

Sr. Castro—Pido la palabra.

Antes de pasar á la orden del día, voy á hacer una moción que comprende varios asuntos sumamente sencillos que, estoy seguro, no ofrecerá dificultad ninguna su sanción, cuya equidad y justicia harán resaltar los miembros informantes de las respectivas comisiones que los han despachado.

Hago moción para que se traten inmediatamente, después del á que se ha referido en su moción el señor diputado Quesada, los siguientes asuntos: 1º, crédito suplementario Vergara; 2º, petición Federico Salvatierra, pidiendo en venta las tierras que tiene pobladas hace veinticinco años, próximamente, por el precio de ley; 3º, hospital en La Rioja, donde los enfer-

mos se mueren debajo de los árboles, (*Risas*); y 4º, proyecto relativo á un crédito al señor Tezanos Pinto, que es un proyecto que tiene sanción del senado, destinado á pagar la construcción del puente del Río Grande de Jujuy: se pagó ya la parte metálica á un señor extranjero, y todas las otras obras no se pagaron, quizá porque eran criollos los que las hacían.

—Apoyado.

Sr. Gómez (F. M.) — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura despachada la solicitud de la señora de Fernández; desearía que el señor secretario diera los informes que tenga al respecto.

Sr. Pizarro Pido la palabra.

Teniendo en consideración que hoy es el último día de sesiones ordinarias, voy á hacer indicación para que la cámara se declare en sesión permanente hasta tomar en cuenta todos los asuntos que tinen sanción del honorable senado y que han venido en revisión á esta cámara; y que, recién después de sancionados esos asuntos, la cámara se ocupe de aquellos otros que acaban de ser despachados por las comisiones.

En esa forma yo acompañaré al señor diputado.

Sr. Gómez (F. M.)—Yo todavía no he tenido ocasión de hablar.

Sr. Presidente—Al señor diputado por Córdoba le he concedido el uso de la palabra, porque creía que iba á hablar sobre la moción en discusión.

¿El señor diputado por Corrientes va á hablar sobre la moción en discusión?

Sr. Gómez (F. M.)—No, señor. Voy á hacer otra moción.

Sr. Presidente—Entonces es una moción distinta, y puede esperar á que se sancione esta otra.

Estando apoyada la indicación del señor diputado por Córdoba, se va á votar.

Sr. Alvarez—Pido la palabra.

Quiero simplemente hacer constar mi voto en contra de las mociones que se han hecho, de tratar todos estos asuntos en la sesión de hoy, porque esto nos va á conducir á una sanción precipitada, sin darnos el tiempo necesario para estudiarlos é imponernos de sus pormenores.

Sr. Pizarro—Desearía saber si el señor diputado por Córdoba tiene la deferencia de ampliar su moción en los términos que he propuesto.

Sr. Castro—Acepto, señor, después que se sancione mi moción.

Sr. Pizarro—Entonces no hay aceptación.

Sr. Castro—Bien, señor; pero que se traten en el orden en que han sido presentadas.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Córdoba, doctor Castro.

—Se aprueba.

Sr. Presidente—Ahora viene la otra indicación hecha por el señor diputado por Córdoba, doctor Pizarro.

Sr. Gómez (F. M.)—La que yo iba á hacer.

Sr. Pizarro—La mía tiene preferencia.

Sr. Presidente—La moción hecha por el señor diputado Pizarro, por su naturaleza, es preferente porque tiende á establecer que la sesión debe ser permanente.

De manera que, votada esa, podrán entonces entrar las otras indicaciones.

Sr. Pizarro—Que la honorable cámara se declare en sesión permanente para tomar en consideración aquellos asuntos que han obtenido sanción del honorable senado y que han venido á esta cámara en revisión.

Sr. Ruiz (C.)—Es decir, ¿en seguida de los que ya se ha resuelto tratar?

Sr. Pizarro—Sí, señor.

Sr. Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado por Córdoba, doctor Pizarro.

—Se aprueba.

Sr. Presidente—Ahora puede hacer su moción el señor diputado por Corrientes.

Sr. Gómez (F. M.)—He solicitado un dato que necesito del señor secretario.

Sr. Secretario Ovando—La comisión de peticiones se ha expedido en la solicitud de la pensionista militar Justa Fernández.

Sr. Gómez (F. M.)—¿Qué es lo que solicitaba?

Sr. Secretario Ovando—Permiso para residir en el extranjero. La comisión aconseja se le acuerda el permiso.

Sr. Gómez (F. M.)—Esa pensionista se encuentra atacada de una grave enfermedad. No solicita del congreso sino licencia para residir en un país cuyo clima está más de acuerdo con su estado de salud, que creo es el Paraguay; y como no puede hacerlo sin el permiso del congreso, se presenta solicitándolo.

Hago moción para que se trate inmediatamente.

—Apoyado.

Sr. Presidente—Hago presente que no tiene sanción del honorable senado.

Sr. Varela—Es justamente para que la obtenga.

Varios señores diputados—Que se vote.

Sr. Presidente—Sí, señor, se va á votar.

Sr. Pizarro—¿En qué momento se va á tomar en consideración, señor presidente?

Sr. Presidente—Por su orden.

Sr. Varela—Preferentemente á todos.

Sr. Presidente—Se votará la moción del señor diputado por Corrientes.

—Se aprueba.

PERMISOS

(Justa Fernández)

Sr. Varela—Que se vote si se acuerda ó no la licencia.

Sr. Meyer—Para abreviar, señor presidente, la comisión hace suyas las palabras del señor diputado por Corrientes, como informe.

Sr. Presidente—No se ha puesto en discusión todavía.

A la honorable cámara de diputados.

La comisión de peticiones ha estudiado la solicitud de la pensionista militar Justa Fernández, y, por las razones que expondrá el miembro informante, tiene el honor de aconsejaros el siguiente

PROYECTO DE LEY

El senado y cámara de diputados, etc

Artículo 1º Acuérdase á la pensionista militar Justa Fernández el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese al poder ejecutivo.
Sala de la comisión, setiembre 30 de 1893.

M. Meyer—D. Pacheco—T. Soaje.

—Se aprueba el proyecto en general
y en particular.

LOTERÍAS

PROYECTO DE LEY

El senado y cámara de diputados, etc.

Artículo 1º La municipalidad de la capital establecerá la extracción periódica de una lotería de beneficencia.

Art. 2º Los beneficios líquidos que resultaren de la extracción serán exclusivamente aplicados: el sesenta por ciento, al sostenimiento de los hospitales y asilos públicos de la capital federal, y el cuarenta por ciento restante, para las provincias, con el mismo objeto y por partes iguales, que serán entregados á las municipalidades de las capitales respectivas.

Art. 3º Queda prohibida la extracción y venta de toda otra lotería en el territorio de la capital.

Art. 4º Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior sufrirán un arresto de seis meses por cada infracción.

Art. 5º Queda prohibido el expendio de billetes en las calles de la capital.

Art. 6º Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior pagarán una multa de cincuenta pesos, ó sufrirán, en su defecto, un arresto de ocho días por cada infracción.

Art. 7º El poder ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8º El total de los premios que se acuerden no podrá bajar del 70 por ciento del valor de los billetes.

Art. 9º Comuníquese, etc.

JOSÉ E. URIBURU.

Adolfo J. Labougle,
Secretario.

Sr. Presidente—Está en discusión en general.

Sr. Quesada—Pido la palabra.

Señor presidente: la honorable cámara de diputados ha autorizado este año varias loterías destinadas á sociedades de beneficencia, para el sostenimiento de diversos asilos. Esas loterías han sido de carácter puramente local. Esta es una lotería de carácter eminentemente nacional.

El honorable congreso ha votado este año no pocas sumas de dinero destinadas al sostén de asilos y hospitales en la República. El señor diputado por Córdoba nos acaba de informar que en La Rioja los enfermos se curan bajo los árboles.

Me parece que, ante las necesidades que tales hechos revelan, el honorable congreso hará bien en votar sin vacilaciones este proyecto.

Sr. Lastra—Pido la palabra.

Voy á oponerme á la sanción de este proyecto, porque las razones que ha dado el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra son para rechazarlo.

Las loterías pueden aceptarse, y la honorable cámara las ha aceptado antes de ahora, con simples objetos de beneficencia; pero en tal caso no es á la municipalidad de la capital ni á las de las provincias á las que debe favorecerse con esta ley.

Aceptaría el pensamiento para las sociedades de beneficencia: pero no para hacer que se cree una fuente de renta pública en favor de las municipalidades.

Como lo avanzado del período ordinario nos obliga á ser breves, me limito á las palabras que he pronunciado.

Sr. Quesada—Pido la palabra.

Las juiciosas palabras del señor diputado bastarían por sí solas para que la cámara votase por aclamación este proyecto, por cuanto esta autorización es exclusivamente con objetos de beneficencia. Se trata de aplicar el producido de esta lotería á los asilos de caridad de la capital y del interior de la República.

Sr. Alvarez—Pido que se haga constar mi voto en contra.

Sr. Meyer—Hago moción para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada esta moción, se vota y es aprobada.

—En seguida se vota en general el proyecto en discusión, y es aprobado.

—En discusión en particular el artículo 1º.

Sr. Lastra—Pido la palabra.

Consecuente con las palabras que acabo de pronunciar, pido la modificación de este artículo, atribuyendo á la sociedad de beneficencia la facultad que aquí se atribuye á la municipalidad.

Sr. Presidente—Se tomará en consideración después de resuelto el despacho de la comisión.

Sr. Varela—La cámara sabe que las municipalidades tienen á su cargo las

instituciones de caridad. Por consecuencia, estos recursos que se trata de votar son para estas instituciones.

—Se vota el artículo 1º y se aprueba, lo mismo que el 2º.

—Leído el artículo 3º, dice el

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Voy á proponer un artículo, antes de éste.

Sr. del Campillo—¿Para qué vuelva el proyecto al honorable senado?—(*Risas*).

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Gilbert—Antes de este artículo propongo el siguiente:

«Autorízase á la Sociedad de Beneficencia de la capital para que juegue una lotería por dos millones de pesos, por una sola vez, en el año, cuyo producido se destinará á los beneficios de la institución.»

—Apoyado.

En cuanto á la forma y al procedimiento, es cuestión de reglamentación por parte del poder ejecutivo.

De esta manera me parece que se realiza este propósito: que, además de la parte que á la Sociedad de Beneficencia corresponda en esta lotería que se distribuye entre las sociedades de caridad, que, como se sabe, son varias en la capital de la República y en las de las provincias, tenga esa sociedad, que es la institucion oficial, que existe entre nosotros, este recurso extraordinario anual para cumplir los considerables deberes que pesan sobre ella, como misión atribuída por la tradición y por los hábitos sociales de nuestra capital, y las múltiples y especiales necesidades que tiene á su cargo llenar.

De modo que, habiendo sancionado el artículo 1º, que autoriza á la municipalidad de la capital á hacer la extracción de una lotería, creo que no hay inconveniente, ni puede haberlo, en que se autorice también una lotería anual, como la tienen España, el Brasil y otros países, destinada á beneficio de los pobres.

Creo, pues, que el artículo que propongo está completamente dentro del espíritu del proyecto y del propósito que á todos nos anima.

En cuanto á la observación que se

ha hecho, de que este proyecto tendrá que volver á la segunda revisión del senado, no la creo fundada; porque, después de la laboriosa discusión producida en aquella cámara á propósito de este asunto, no necesitará ella más de cinco minutos para prestar su aprobación á este artículo. Así es que espero que la honorable cámara lo aceptará, desde que, como digo, en nada altera el propósito de la ley, ni su espíritu.

Sr. Castro—Que se vote.

—Se vota el artículo propuesto por el señor diputado Gilbert, y es rechazado.

—Se lee el artículo 3º.

Sr. Magnasco—Desearía saber si se excluye la venta de las loterías sancionadas últimamente por el congreso.

Varios señores diputados—No.

Sr. Seguí—Habría que aclarar eso.

Sr. Magnasco—Claro; porque si se prohíbe la venta de todo billete.....

Sr. Gilbert—Debe entenderse las loterías extranjeras, porque hay provincias que han autorizado una lotería con destino especial: á la educación ó á la caridad pública, y esto importaría una prohibición para sus billetes.

Se refiere, pues, el artículo á la venta de billetes de loterías importadas.

Sr. Quesada—Esas loterías provinciales se venderán en sus respectivas provincias.

Sr. Gilbert—Perfectamente; quiere decir que la venta de billetes de loterías autorizadas en las provincias argentinas no está prohibida en la capital.

Sr. Lastra—Yo entiendo, por el contrario, que por ese artículo queda prohibida la introducción en la capital de toda otra lotería.

Sr. Acuña—Sí, señor.

Sr. Varela—Tiene su explicación, porque una parte del producido de esta lotería está destinado á las municipalidades de algunas capitales de provincia.

Sr. Magnasco—Pido la palabra.

Entonces, hago moción para que se agregue: «con excepción de las autorizadas por el honorable congreso.»

Sr. Gilbert—Pero eso va á hacer que el asunto vuelva al senado!

Sr. Varela—Pido la palabra.

No es necesario, y se lo voy á explicar al señor diputado.

Sr. Magnasco.—El señor diputado podrá explicar todo lo que quiera, pero siempre será su opinión individual y no la del congreso.

Si el intendente municipal las manda prohibir, ¿para qué servirá la manifestación del señor diputado?

Sr. Varela—Si me oyera, vería que tiene explicación.

Hay otro artículo que dice que esta lotería empezará á jugarse después de las otras acordadas por el congreso.

Sr. Magnasco—¡Ah! Muy bien.

—Se aprueba el artículo en discusión, así como los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

—En discusión el 8º.

Sr. Almada—Pido la palabra.

La lotería de Montevideo y las de caridad de otras naciones, establecen siempre, por lo menos, el 75 por ciento en vez del 70. Un 25 por ciento de beneficio me parece que es bastante para hacer la caridad pública.

Sr. Gilbert—¡Va á volver al senado!

Sr. Varela—Pido la palabra.

Es para explicar á la cámara que puede votar el artículo.

Este es el máximo que establece la ley. En la conveniencia de la municipalidad misma estará disminuir eso. No podrá exceder de cantidad, pero podrá disminuirla.

Las leyes anteriores establecen lo mismo: que los premios de la lotería no podrán bajar del 70 por ciento.

Sr. Almada—Pero es claro que el artículo dice lo contrario de lo que me quiere explicar el señor diputado.

El artículo dice que los premios no podrán bajar del 70 por ciento y yo digo que no deben bajar del 75.

La lotería de Montevideo y las de caridad de otras partes tienen esta cláusula.

Y la razón por la cual se venden aquí los billetes de Montevideo, con preferencia á todas las otras loterías autorizadas por el congreso argentino, es, precisamente, que la de Montevideo tiene un 5 por ciento más de premios que las otras, y el comprador de billetes busca también ese beneficio. Es mejor gastar el dinero procurando el mayor número de probabilidades.

Sr. Varela—Pido la palabra.

Pero cuando la ley dice: no podrá bajar del 70 por ciento, quiere decir, que

la municipalidad podrá poner el 80 por ciento de premios: el mínimo es 70.

—Se vota el artículo en discusión y es aprobado.

—El 9º es de forma.

Sr. Magnasco—Pido la palabra.

¿Y dónde está el artículo mencionado por el señor diputado por Buenos Aires?

Sr. Varela—He oído en el senado la declaración esa, y he creído que estaba incorporada al proyecto.

Sr. Magnasco—Pero es que el señor diputado ha asegurado que existía ese artículo, y no hay tal artículo.

No me va á correr con la vaina.

Sr. Varela—Tiene razón el señor diputado. Me iba á anticipar á pedirle que él lo propusiera.

En el senado era entendido que se establecería.

No tengo inconveniente en acompañar al señor diputado.

Sr. Presidente—Sírvase proponer el artículo en la forma conveniente.

Sr. Gilbert—No hay nada propuesto. Está terminado el proyecto.

Sr. Varela—Propondría este artículo: «Esta lotería empezará á jugarse después de las autorizadas por leyes anteriores.»

Sr. Acuña—No hay necesidad; la declaración basta.

Sr. Varela—Con la declaración basta.

Sr. Magnasco—Basta.

Sr. Presidente—¿Está apoyada la indicación?

Sr. Quesada—No está apoyada. Si basta con la declaración!

Sr. Varela—Basta la declaración. Retiro la indicación.

Sr. Presidente—Muy bien. Queda sancionado el proyecto.

INCIDENTES

Sr. Presidente—Entiendo que debe continuar la discusión del asunto pendiente.

Sr. Almada—Pido la palabra.

Supongo que el señor presidente debe invitar al señor diputado por Cautín á continuar con la palabra.

Sr. Presidente—Eso era lo que iba á hacer.

Sr. Castro—Pero si la moción que